



PERÚ

Ministerio
de Educación*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 04 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores(as):

**DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**Presente.-**Asunto:** Precisiones en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022**Referencias:** a) Resolución Viceministerial N° 00081-2022-MINEDU y modificatorias
b) Oficio Múltiple N° 00151-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, en relación a las actividades de presentación de documentos por parte de los postulantes ganadores del referido concurso y la emisión de resoluciones de nombramiento en sus respectivas jurisdicciones.

Al respecto, se les precisa que a través del Oficio Múltiple N° 00151-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, este despacho, en coordinación con la Dirección Técnico Normativa de Docentes – DITEN, les solicitó evaluar un plazo razonable adicional, a fin de que los postulantes ganadores del citado concurso presenten sus documentos, posterior a ello sus despachos efectúen las verificaciones correspondientes, así como emitan las resoluciones de nombramiento docente, plazo que no debe exceder del 30 de enero de 2024.

Sobre el particular, y considerando que muchas de sus representadas ya han concluido con la evaluación de los documentos presentados por los postulantes ganadores del citado concurso, en la etapa regular; propuesta excepcional; y fase extraordinaria, **se les exhorta emitir a la brevedad posible, el acto resolutivo de nombramiento, respecto de aquellos casos en los que se cumpla los requisitos y no tenga impedimento para ser nombrado; así como efectuar el registro en el sistema Nexus en la plaza correspondiente.** Lo antes requerido, permitirá que la DITEN pueda efectuar las gestiones administrativas en beneficio de los docentes que se incorporan a la Carrera Pública Magisterial - CPM.

Por otro lado, en caso los postulantes declarados ganadores no cumplan el requisito o cuentan con alguna prohibición, **se exhorta a las UGEL no emitir el acto resolutivo de nombramiento, debiendo comunicar a la brevedad posible al postulante las razones por las que no han emitido su resolución de nombramiento, además de informar de la citada situación a la DITEN, en el más breve plazo;** así como comunicar a través de su portal institucional.

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0004098 CLAVE: FD21B3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General de la Dirección General de
Desarrollo Docente

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

C.c:
DIGEGED
DIED
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0004098 CLAVE: FD21B3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

